ESTUDIO PREVIO
TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. es una Sociedad Comercial Anónima conformada entre Entidades Públicas a la cual le es aplicable el régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado que cuenta para el desarrollo de su objeto social con Servidores Públicos y demás colaboradores de apoyo para la realización de su gestión tales como contratistas y practicantes.

Dentro de los elementos necesarios para su implementación de dicho Plan se encuentran los refrigerios que acompañan el desarrollo de las actividades de tales programas.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica que provea los refrigerios requeridos dentro del desarrollo de cada una de las actividades a realizar para la implementación del programa de Capacitación y Bienestar de la Terminal, estimulando y atendiendo la participación en su ejecución.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO LA ENTIDAD PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. para satisfacer la necesidad citada, requiere celebrar un contrato de Suministro con una persona natural o jurídica idónea, que permita desarrollar de manera adecuada el objeto de la contratación y aporte a la búsqueda de las metas y propósitos de la entidad.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Suministro

ESTUDIO PREVIO
TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, BIENESTAR Y DEMÁS ACTIVIDADES O REUNIONES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS".

3.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Código UNPSPSC	Denominación
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio

El objeto requerido puede ser ejecutado mediante un contrato de suministro con personas naturales o jurídicas comercializadoras y distribuidoras de estos productos que garanticen la calidad de estos, permitiendo desarrollar el objeto contractual de manera idónea.

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El suministro se hará según las condiciones que se describen a continuación; por lo tanto, para que la propuesta pueda ser tenida como técnicamente hábil, el proponente deberá expresar que está en condiciones de cumplir con todas las especificaciones técnicas, cantidades y demás requerimientos establecidos seguidamente y que por ende se compromete a cumplir a satisfacción con los mismos.

- Los alimentos que el contratista suministre en la ejecución que se le encomiende deberán ser de primera calidad.
- Cumplir con las fechas de vencimiento en términos de las normas alimentarias.
- Los alimentos de Panadería deberán estar en óptimas condiciones de higiene y frescura.
- El supervisor del contrato podrá rechazar los alimentos, si no los encuentra adecuados conforme lo establecido en las normas.
- La aceptación o rechazo de los alimentos será hecha tan pronto se suministren, esta no exonerará al contratista de su responsabilidad por los alimentos que no cumplieren con los requisitos de este documento o en cuanto a defectos,

vencimientos u otras fallas que pudieren ser descubiertas, ni impondrá responsabilidad alguna a la Terminal de Transportes de Manizales S.A. en este sentido.

- La presentación de los alimentos deberá ser en estuche individual desechable que contenga una servilleta en cada estuche y cubiertos si hay lugar a ello.
- Los jugos de caja en presentación x 200 ml y sabores surtidos.
- Las bebidas calientes en envase desechable individual de 10 o 12 onzas con tapa.
- Las solicitudes deberán estar por escrito y con la firma del supervisor del contrato y el Profesional Universitario de la Dependencia de Talento Humano como solicitante de la necesidad.
- Los elementos serán entregados de manera parcial de acuerdo con las solicitudes realizadas por la Entidad a través del supervisor del contrato.

De igual forma todos los productos deben cumplir con las siguientes especificaciones:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION PRODUCTO
1	**PARFAIT**	Vaso de 12 onzas con relleno de fresas, banano, mango, granola y Yogurt Griego. Empaque individual con cuchara y servilleta.
2	**EMPANADA**	Empanada que se prepara con harina de maíz y contiene en su relleno carne molida de res. (80 grs) y/o pollo desmechado (80 grs). Peso aproximado 100 grs. Presentación: Empaque individual y servilleta.
3	**SANDUWICHE DE JAMON Y QUESO**	Sándwiches de pan blanco, lechuga fresca, salsa tártara, lonjas de lonchas de queso y lonjas de jamón de calidad. Peso aproximado: 110 grs. Presentación: Empaque individual y servilleta.
4	**CHICHARRON DULCE DE HOJALDRE**	Tradicional pastel dulce colombiano, elaborado en masa de hojaldre con forma de chicharrón, horneado, relleno de arequipe, bocadillo dulce, bocadillo de guayaba. Presentación: Empaque

ESTUDIO PREVIO

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

		individual y servilleta. Peso aproximado 100 grs.
5	**PANDEBONO PAN ACHATADO**	Compuesto de almidón de yuca, harina de maíz, queso costeño molido, azúcar, huevos, mantequilla, polvo de hornear y agua. Peso aproximado 100 grs. Presentación: Empaque individual y servilleta.
6	**PANDEQUESO**	Pan en forma de rosca, salado y al horno, compuesto de almidón, harina de yuca, variedad de queso, mantequilla y huevos. Peso aproximado 100 grs. Presentación: Empaque individual y servilleta.
7	**CUPCAKES**	Pastelito de masa base de harina, azúcar, huevos, mantequilla (o grasa), y levadura con crema chantilly de 75 grs cada uno en empaque individual.
8	**JUGOS HIT INDIVIDUALES**	Bebida refrescante a base de frutas contenida en empaque individual, caja x 200 ml, de sabores surtidos. Contiene un pitillo individual para su ingesta.
9	**CAFÉ EN LECHE, MILO O CHOCOLATE EN LECHE**	Vaso 10 oz contiene: Bebida a base de cacao, milo o café con leche opción deslactosada. sobres de azúcar, vaso y mezclador.
10	**ENSALADA DE FRUTAS**	Ensalada de frutas de temporada (mango, papaya, banano, manzana, coco) entre otras con base de yogur de 300 grs aprox.
11	**SALPIHELADO**	Trozos de frutas frescas (como banano, fresa, papaya, mango, manzana y uva) con una base líquida de jugo de frutas, leche condensada, y se corona con una bola de helado y galleta tipo WAFER. 300 grs en empaque individual con cuchara y servilleta.
12	**CROISANT**	Producto de panadería hojaldrada en forma de medialuna creciente, relleno de jamón y queso o chocolate. Peso

		aproximado 110 grs en empaque individual.
13	**PALITOS RELLENOS DE QUESO**	Producto de panadería elaborado a partir de harina de trigo fortificada, adicionado de grasa y manipulado con el fin de obtener un panecillo con diferentes capas o laminas, en forma tubular o alargada, con adición de queso mozzarella, el producto es de textura crocante, con color y olor característico. No se utilizan sabores artificiales o esencias a queso. Peso: 130 grs.
14	**AREPA RELLENA DE QUESO**	Torta redonda a base de harina de trigo asada a la parrilla con relleno de queso mozzarella o doble crema. Peso aproximado 100 grs Empaque individual y servilleta.
15	**ALMUERZO EJECUTIVO**	Un almuerzo ejecutivo es un menú fijo y rápido (sopa, entrada, arroz, proteína y ensalada) que combina opciones como, pollo, res y cerdo, principio leguminosas, pastas, papa, yuca o plátano. Un plato principal suele rondar los 200-300 grs.
16	**AVENA**	Bebida refrescante a base de avena, leche, azúcar, canela opcional en vaso de 12 onzas, individual.

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Término de duración del contrato será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 24 de diciembre de 2026, previa emisión del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única, la verificación del certificado de estar a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales con su respectivo soporte, además del pago por parte del contratista los tributos a que haya lugar, entre los cuales se encuentran los establecidos a través del Acuerdo Municipal 1083 de 2021, modificado por el acuerdo 1119 de 2022, el acuerdo 1156 de 2024 y demás normas que lo modifiquen, complenten, sustituyan, deroguen, entre otros.

NOTA: En ningún caso la vigencia del contrato podrá exceder la presente anualidad (2026).

3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN (ENTREGA): Carrera 43 Número 65-100 piso 2, sector " Los Cambulos", o donde la Entidad lo requiera en la ciudad de Manizales.

3.7 FORMA DE PAGO: LA TERMINAL realizará pagos parciales equivalentes al valor total de los productos efectivamente entregados conforme al valor individual establecido para cada producto en la oferta económica, previa solicitud de La Terminal. De todos modos, el valor del contrato será el realmente ejecutado.

Cada uno de los pagos parciales se realizarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS HÁBILES siguientes al cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos para el pago.

Los requisitos exigidos para el pago son: cuenta de cobro y/o factura de venta debidamente firmada, acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificado de estar a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad
social y parafiscales.

3.8 OBLIGACIONES:

3.8.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar los productos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la emisión de la solicitud o según se acuerde con la parte contratante.
2. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato y entregar óptimamente los productos requeridos dentro del plazo de ejecución y conforme a las condiciones señaladas en el contrato.
3. Suministrar óptimamente los productos requeridos mediante las solicitudes parciales, dentro del plazo de ejecución y conforme a las condiciones señaladas en el contrato.
4. Entregar productos de primera calidad, en las cantidades requeridas y de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas o superiores a las establecidas por el contratante.

5. Garantizar la calidad de los productos solicitados y entregados en virtud de la ejecución del contrato, y responsabilizarse por su mal estado y los perjuicios que estos causen al contratante para lo cual deberá realizar los respectivos cambios, sin que por ningún motivo se genere un costo adicional para el contratante.
6. Asumir los costos de transporte y entrega de estos elementos, de ninguna manera se generará costo adicional a la Entidad por concepto de entrega de elementos requeridos.
7. Mantener los precios unitarios establecidos en la propuesta.
8. Cumplir con las normas de conservación, preparación y manipulación de alimentos establecidas.
9. Empacar los alimentos de manera higiénica y salubre.
10. Usar ingredientes frescos y de excelente calidad.
11. Utilizar los elementos de protección personal al momento de la manipulación de los productos requeridos.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
13. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.
14. Cumplir con toda la normatividad vigente relacionada con habilitación y calidad.

8.8.2. Obligaciones generales:

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
2. Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regule la materia y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago.
3. Coordinar juntamente con la Terminal de Transportes de Manizales S.A., las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar al cabal cumplimiento de este.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en esta invitación publica y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos formará parte integral del contrato.

5. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
6. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
7. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del contrato.
8. Solicitar autorización al supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
9. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
10. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ello se desprenda o causen perjuicio a la Terminal o a terceros.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la Entidad contratante con ocasión de la ejecución del contrato.
12. Mantener a la Terminal indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
13. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Terminal de Transportes de Manizales S.A.
14. Cumplir con todas las obligaciones inherentes relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los sistemas de gestión y control que adelanta la Terminal de Transportes de Manizales S.A.
15. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las directrices que imparta la entidad, a través del ordenador del gasto y del Supervisor designado.
16. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
19. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

20. Todas las demás inherentes al objeto del contrato, y las establecidas en la Ley.

3.8.3 OBLIGACIONES ENTIDAD CONTRATANTE

1.Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Pagar oportunamente, conforme a la factura presentada por el contratista.
3. Realizar la supervisión del desarrollo del objeto contractual.
4. Realizar el recaudo del valor de la tasa, impuesto o estampillas a que haga lugar de conformidad con lo establecido en el acuerdo municipal 1083 de 2021 modificado por el 1119 de 2022, acuerdo 1156 de 2024 y demás normas que lo sustituyan, reemplacen, modifiquen, deroguen. adicionen.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCIÓN.

4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en los numerales 5 y 6 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso será la Contratación de Mínima cuantía en virtud a que la cuantía de la contratación no excede el DIEZ POR CIENTO (10%) de la menor cuantía de la entidad.

Las reglas, detalles específicos y particularidades del procedimiento por medio del cual se llevará el presente proceso de contratación, serán exclusivamente los establecidos en la legislación mencionada en el párrafo anterior y en el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Sistema de compras y Contratación Publica".

4.2 REGIMEN JURIDICO APLICABLE:

El contrato de suministros a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

ESTUDIO PREVIO
TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

5.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del proceso se estableció a partir de la disponibilidad presupuestal asignada dentro del Plan de Compras y Contratación para el año 2025, conforme a la solicitud presentada.

De conformidad con lo anterior, el presupuesto determinado para la presente contratación, corresponde a la suma de QUINCE MILLONES PESOS M/CTE. ($15.000.000) IVA incluido.
Es importante precisar que, si bien las ofertas económicas se presentarían sobre unidades para determinar el precio más bajo de acuerdo con las reglas de la Contratación de Minima Cuantía, el valor a contratarse seguirá siguiendo la totalidad del presupuesto, y se determinara en bolsa agotable.

5.1 SUBCUENTAS/ RUBRO:

2.1.1.01.03.020 Capacitación bienestar Social y Estímulos.

5.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la suscripción del contrato, La Dependencia de Contabilidad y Presupuesto, de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., expidió el siguiente *Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 60 del (22) de enero de 2026*

RUBRO/SUBCUENTAS	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR
2.1.1.01.03.020	Capacitación bienestar Social y Estímulos	60	$ 15.000.000

6.JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A, efectuará la verificación principalmente del factor económico, realizando la revisión de los aspectos técnicos y jurídicos, unicamente sobre la propuesta con el precio más bajo, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015

ESTUDIO PREVIO

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

7.ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

MATRIZ DE RIESGOS						
CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		VALORACIÓN	MITIGACIÓN
			Contratista	Contratante		
RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Riesgo por la Calidad de los productos	Se presenta cuando el contratista incumple obligaciones contractuales suministrando productos que no sean de calidad, se encuentren en mal estado.	X		Alto	La Entidad designará un supervisor del contrato con el fin de vigilar y verificar que los productos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, sean de calidad, se encuentre en buen estado. Además de lo anterior, la Entidad solicitará la constitución de una póliza que ampare la

						calidad de los productos.
	Riesgo por el suministro de productos sin revisión y aprobación de la supervisión.	Se presenta cuando se suministra los productos contratados sin revisión y aprobación de la supervisión y por lo tanto sin verificación.	x		Medio	La entidad designará un supervisor el cual manifestará por escrito sus aprobaciones cada que se requiera el suministro de los productos contratados y el mismo presentará un informe de la ejecución del suministro para cada pago.
RIESGOS ECONÓMICOS	iliquidez para el pago	Se presenta en el caso en el cual la entidad presente dificultades económicas que no le permitan cumplir con su compromiso en el término pactado		x	Bajo	Para evitar este riesgo la Entidad tiene un presupuesto elaborado a partir de sus ingresos reales, cuya ejecución es verificada por la Junta Directiva de la Entidad. En virtud de lo anterior, los compromisos

ESTUDIO PREVIO
TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

						que adquiere pueden cumplirse.
RIESGOS JURÍDICOS	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	El riesgo se presenta cuando se incumple cualquiera de las estipulaciones contractuales de manera parcial o total.	**X (Cuando el contratista incumple sus obligaciones)**	**X (Cuando la entidad incumple sus obligaciones)**	Medio	Para mitigar el riesgo, la Terminal de Transportes de Manizales S.A., pagará los suministros parciales una vez se reciba la factura, y se anexen el recibido a satisfacción de los bienes a pagar, el informe de supervisión y demás documentos requeridos, además de exigir una póliza al contratista que ampare el cumplimiento del contrato. De igual forma contará con un supervisor que verifique el cumplimiento de

						las obligaciones contractuales por ambas partes.

8- GARANTÍA ÚNICA:

Para asegurar a la Entidad de los riesgos identificados, la Terminal de Transportes de Manizales S.A exigirá al contratista la constitución de una garantía única a su favor, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	Por un valor equivalente 20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
-Calidad de los bienes: Para Para amparar la calidad de los bienes	Por un valor equivalente 20% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
-Pago de salarios, Prestación sociales e indemnización laboral	Por un valor equivalente 10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y tres (03) años más.

Párrafo 1: La Terminal de Transportes de Manizales S.A no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

Párrafo 2: El CONTRATISTA deberá otorgar las garantías exigidas y presentarlas para su aprobación a la Terminal de Transportes de Manizales S.A., dentro de los tres (3) hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento de este.

NOTA: El presente proceso no está cobijado por un acuerdo comercial.

Para constancia se firma en Manizales, a los veinticuatro (23) días de enero de 2026.

MARY SELA HENAO GARZON
Profesional Universitaria
Dependencia de Talento Humano
Terminal de Transportes de Manizales S.A.